

DIRECTRICES Y CRITERIOS PARA EL DISEÑO Y LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE MENCIONES EN GRADO

(Aprobado por la Comisión de Estudios de 29 de octubre de 2019)

1. Las menciones son intensificaciones curriculares formadas por asignaturas y materias optativas, por una cuantía de 48-54 créditos.
2. La inclusión de menciones en grado debe estar justificada en términos de la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, entendida en términos de empleabilidad a largo plazo.
3. En tanto que se trata de «intensificaciones curriculares», las menciones deben profundizar en contenidos obligatorios ya presentes en el grado, en una medida apreciable y proporcional a la intensificación propuesta.
4. Por las razones legales y de coherencia académica, el número de créditos de una mención estará entre 48 y 54.
5. Una mención no debe proporcionar, ni sugerir erróneamente, en ningún caso una formación orientada a la especialización académica o profesional, o a la iniciación en tareas investigadoras.
6. En la medida en que las menciones son accesorias, y no determinan los objetivos de aprendizaje y las competencias del título (que están ligadas a las materias obligatorias que cursan todos los estudiantes) es preferible un diseño abierto de menciones de grado.
7. En una estructura abierta de menciones, la distinción entre obligatorias de mención y optativas de mención pierde valor, puesto que el estudiante ya puede, sin adscribirse a ninguna mención, elegir libremente sus materias optativas. Por ello, es aconsejable configurar menciones sin optatividad interna, puesto que son más fáciles de gestionar.
8. La intensificación curricular debe entenderse como un paso preparatorio para una futura formación orientada a la especialización académica o profesional, reservada a las enseñanzas de Máster. Por ello las diferentes menciones del grado deben tener una clara continuidad en la oferta de enseñanzas de máster de la Universidad.
9. El uso responsable de los recursos públicos exige evitar proponer intensificaciones curriculares no demandadas o muy poco demandadas. A la vista de la normativa de baja ocupación, parece razonable exigir un mínimo de 15 estudiantes por mención propuesta. Para calcular el número de estudiantes se restará del número previsto de estudiantes de nuevo ingreso la tasa media de abandono en la UAM de la rama de conocimiento a la que se adscribe el título.